



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-26409717-GDEBA-DGAMAMGP - DIA - ENARSA SA - “Gasoducto Presidente Néstor Kirchner Tramo II-Traza Buenos Aires”

VISTO el expediente EX-2023-26409717- -GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Nacional Nº 25.675, las Leyes Provinciales Nº 11.723, Nº 15.164 y Nº 15.309, los Decretos Nº 89/22 y Nº 199/22, la Resolución OPDS Nº 492/19, y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa Energía Argentina S.A. (ENARSA), solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado “Gasoducto Presidente Néstor Kirchner Tramo II-Traza Buenos Aires” a ejecutarse dentro de los partidos de Guaminí, Tres Lomas, Trenque Lauquen, Rivadavia y General Villegas de la Provincia de Buenos Aires, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley Nº 11.723;

Que el presente proyecto tiene como objeto la exploración, explotación, almacenaje, comercialización e industrialización de hidrocarburos y sus derivados, así como la prestación del servicio público de transporte y distribución de gas natural. En dicho marco, ENARSA ha tomado la determinación de construir el Gasoducto Néstor Kirchner Tramo II, que estará destinado a dar ingreso a volúmenes adicionales de Gas Natural a la zona céntrica del país, y permitir la flexibilidad de transferencia del mismo hacia otros sitios, con el objeto de generar un sistema de interconexión con países limítrofes para poder generar la exportación del producto;

Que la concreción del proyecto del “Gasoducto Presidente Néstor Kirchner Tramo II” (GPNK II) es una obra asociada a la construcción del gasoducto Presidente Néstor Kirchner (GPNK) Primera Etapa. Esto permitirá aumentar en un 25 por ciento la capacidad de transporte de los gasoductos troncales de nuestro país. La disponibilidad de gas natural permite no solamente el abastecimiento a los grandes centros de consumo del Área Metropolitana de Buenos Aires y del sur de la Provincia de Santa Fe, sino que también permite abastecer con un recurso gasífero de origen nacional a las provincias del noroeste del país, al complementarse con el proyecto de reversión del Gasoducto Norte;

Que el profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental de la empresa Energía Argentina S.A. (ENARSA), se encuentra debidamente inscripto en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR), con el número RUP- 001966, de acuerdo a las previsiones de la Resolución Nº RESOL-2019-489-GDEBADGAOPDS;

Que en orden 2, se presenta la planilla de cómputo y presupuesto de la obra;

Que en orden 7 y 11, consta la liquidación de tasas y su correspondiente cancelación de pago;

Que por su parte en orden 13 la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informa que no surgen situaciones ambientales bloqueantes ni condicionantes en el marco de la Resolución 492/19;

Que según constancia de orden 14, se ha realizado el procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19;

Que se adjunta en orden 17 el Informe Técnico Final (IF-2023-37955487-GDEBA-DEIAOMAMGP), elaborado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras, del cual surge que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental;

Que en orden 22 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por la empresa Energía Argentina S.A. (ENARSA), de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2023-38696822-GDEBA-DPEIAMAMGP) de la presente resolución;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.723, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309, el Decreto N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 492/19;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra denominado “Gasoducto Presidente Néstor Kirchner Tramo II-Traza Buenos Aires” a ejecutarse dentro de los partidos de Guaminí, Tres Lomas, Trenque Lauquen, Rivadavia y General Villegas de la Provincia de Buenos Aires, presentado por la empresa Energía Argentina S.A. (ENARSA), descrito en el Anexo I (IF-2023-38696822-GDEBADPEIAMAMGP), que forma parte integrante de la presente, en el marco de la Ley N° 11.723 y la Resolución OPDS N° 492/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I (IF-2023-38696822-GDEBA-DPEIAMAMGP) a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2023.12.19 16:21:36 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.12.19 16:21:49 -03'00'

ANEXO I

El presente analiza las obras del proyecto “**Gasoducto Presidente Néstor Kirchner Tramo II-Traza Buenos Aires**”, a realizarse en los Partidos de Guaminí, Tres Lomas, Trenque Lauquen, Rivadavia y General Villegas, Provincia de Buenos Aires; y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EslA), presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires por Energía Argentina S.A. (ENARSA), en el marco del EX-2023-26409717- -GDEBA-DGAMAMGP.

I. Introducción y justificación del Proyecto

La empresa ENARSA, tiene como objeto la exploración, explotación, almacenaje, comercialización e industrialización de hidrocarburos y sus derivados, así como la prestación del servicio público de transporte y distribución de gas natural. En dicho marco, ENARSA ha tomado la determinación de construir el Gasoducto Néstor Kirchner Tramo II, que estará destinado a dar ingreso a volúmenes adicionales de Gas Natural a la zona céntrica del país, y permitir la flexibilidad de transferencia del mismo hacia otros sitios, con el objeto de generar un sistema de interconexión con países limítrofes para poder generar la exportación del producto.

La concreción del proyecto del “Gasoducto Presidente Néstor Kirchner Tramo II” (GPNK II) es una obra asociada a la construcción del gasoducto Presidente Néstor Kirchner (GPNK) Primera Etapa. Esto permitirá aumentar en un 25 por ciento la capacidad de transporte de los gasoductos troncales de nuestro país.

La disponibilidad de gas natural permite no solamente el abastecimiento a los grandes centros de consumo del Área Metropolitana de Buenos Aires y del sur de la Provincia de Santa Fe, sino que también permite abastecer con un recurso gasífero de origen nacional a las provincias del noroeste del país, al complementarse con el proyecto de reversión del Gasoducto Norte.

II. Descripción general del Proyecto

El Gasoducto GPNK II estará destinado a transportar los volúmenes de gas natural provenientes del yacimiento de Vaca Muerta en la Provincia de Neuquén hasta el nodo de San Jerónimo en la Provincia de Santa Fe, hacia donde convergen también el Gasoducto Norte y el Gasoducto Centro Oeste.

El segundo tramo constituye una conexión estratégica entre los nodos de Salliqueló y de San Jerónimo, que al permitir completar el eje General Cerri-Salliqueló-San Jerónimo, favorece la transferencia de gas natural entre los sistemas del sur y norte de la República Argentina y da confiabilidad a todo sistema de transporte de gas.

El GPNK II atraviesa, en la Provincia de Buenos Aires, los partidos de Guaminí, Tres Lomas, Trenque Lauquen, Rivadavia y General Villegas. A continuación, se efectúa un detalle de las localidades que conforman los partidos mencionados:

- Partido de Guaminí: Localidades: Guaminí, Casbas, Laguna Alsina (Bonifacio),

Garré, Arroyo Venado y los parajes Fatralo, La Nevada.

- Partido de Tres Lomas: Localidades: Ingeniero Thompson y Tres Lomas.
- Partido de Trenque Lauquen. Las localidades que lo conforman son Trenque Lauquen, Treinta de Agosto, Beruti, Giordias, La Carreta y Garre. Incluye los parajes de Francisco de Vitoria y Francisco Magnano.
- Partido de Rivadavia: Localidades que conforman el partido, América, Fortín Olavarría y González Moreno.
- Partido de General Villegas: Las localidades que conforman al partido son Banderoló, Emilio V. Bunge, Cañada Seca, Coronel Charlone, Pichincha, Piedritas, Santa Eleodora, Santa Regina, Villa Saboya y Villa Sauze.

El trazado prevé su extensión a través de una de las zonas más altas de la Provincia de Buenos Aires (cota de nivel +90 msnm), a los efectos de evitar las áreas anegadizas que se ubican al este de la traza propuesta y que afectan buena parte de la provincia de Buenos Aires. La ubicación de la traza, paralela a la Ruta Nacional N° 33 contribuye positivamente al acceso al gasoducto y a sus instalaciones de superficie, aumentando los niveles de confiabilidad y seguridad durante la operación y minimizando futuros costos durante la fase de operación y mantenimiento. El trazado del gasoducto por la ruta prevista permitirá, además, la conexión al Servicio Público de gas por redes de localidades que aún no se encuentran abastecidas. Cabe aclarar que, si bien la traza proyectada no se aproxima a sitios de pertenencia de comunidades originarias, resulta importante la difusión y comunicación del proyecto previniendo potenciales incidentes. Asimismo, si bien se identifican sólo algunas áreas disminuidas cercanas a Guaminí y Adolfo Alsina, en caso de detectar la presencia de ejemplares correspondientes al bosque nativo Caldenal y Monte se deberá evaluar la posibilidad de modificar la traza en dichos sitios o implementar todas las medidas necesarias para su protección.

III. Descripción específica del Proyecto

A. Etapa de Construcción

a) Tendido del gasoducto

Traza del tendido

Se definió la elección del sitio de emplazamiento del GNK II, considerando principalmente los siguientes puntos:

- Minimizar impactos ambientales al prever la traza por zonas periféricas a la urbanización.
- Generar la menor cantidad de cruces de interferencias posibles.
- Evitar el cruce de importantes espacios arbóreos.
- Evitar las zonas anegadizas primordiales de la Provincia de Buenos Aires.
- Minimizar las intersecciones sobre sitios de relevancia arqueológica y paleontológica.
- Favorecer zonas con desarrollo primordialmente agroganadero.
- Reducir los costos operativos.
- Contar con fácil accesibilidad a la traza debido a las proximidades de la Ruta Nacional N° 33.

- El trazado del gasoducto por la ruta prevista permitirá la conexión al Servicio Público de gas por redes, en aquellas localidades próximas que aún no se encuentran abastecidas.

La progresiva del gasoducto seguirá los lineamientos definidos para el Primer Tramo (Tratayen-Salliqueló), constituyendo ambos subproyectos un sistema de transporte único: el Gasoducto Presidente Néstor Kirchner. Por lo tanto, el segundo tramo del gasoducto inicia en la Pk 563+521 y finaliza en la Pk 1087+922.

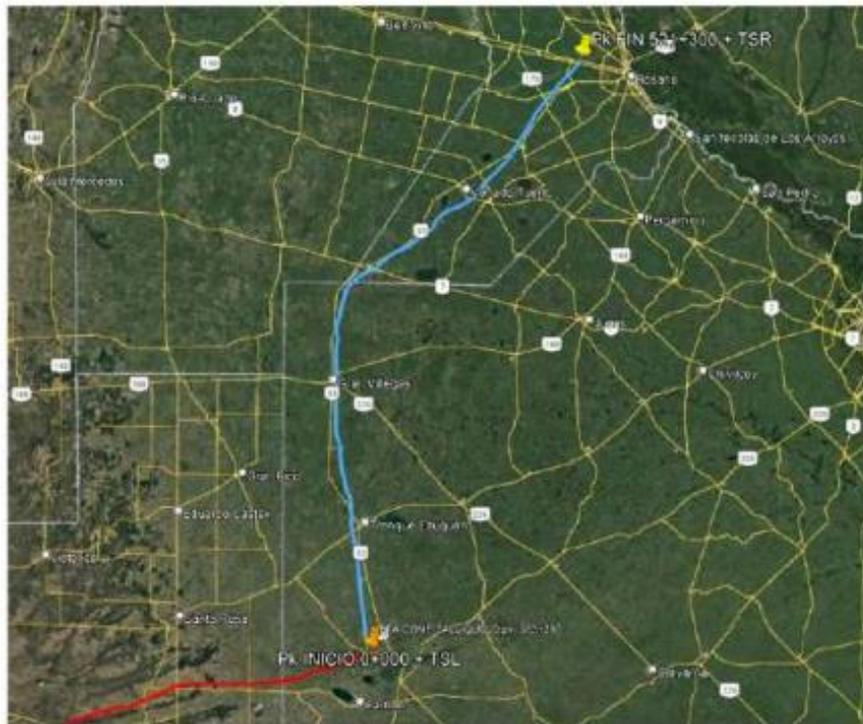


Figura 1: traza propuesta para GNK II (celeste)

Cruces e Interferencias

El cruce de rutas, caminos, ferrocarriles, cursos de agua, otros ductos, líneas de alta tensión y otras estructuras (fibra óptica, líneas de agua, etc.) será realizado según los planos típicos de ENARSA correspondientes. La traza proyectada del GPNK II atraviesa un número de cruces con distintos tipos de infraestructura, siendo los más relevantes los siguientes (en el EslA presentado por ENARSA se detallan todos los cruces presentes):

Cruces con red de transporte terrestre: incluye los cruces de la traza proyectada del gasoducto con rutas nacionales, provinciales, con la red de caminos y accesos vecinales, así como los cruces con la red ferroviaria. En lo que respecta a la Provincia de Buenos Aires, el proyecto intersecta con las Rutas Nacionales número 5, 33, 226, 188. La traza intersecta las Rutas Provinciales número 66 y 70. Asimismo son 90 Caminos Rurales Intersectados por la traza en la Provincia de Buenos Aires. Los ferrocarriles intersectados:

ID	Nombre	Ubicación Aproximada	
		Latitud	Longitud
1	Domingo Faustino Sarmiento Ramal C	36° 0' 3,135" S	62° 48' 43,797" O
2	General Belgrano Ramal P	35° 37' 55,298" S	62° 53' 58,571" O
3	Domingo Faustino Sarmiento Ramal S10	35° 28' 26,242" S	62° 54' 43,190" O
4	Domingo Faustino Sarmiento Ramal S9	35° 15' 36,515" S	62° 57' 17,700" O
5	Domingo Faustino Sarmiento Ramal S7	34° 58' 28,559" S	62° 57' 12,411" O
6	General San Martín Ramal SM8	34° 46' 10,361" S	62° 56' 36,269" O
7	Domingo Faustino Sarmiento Ramal S11	36° 22' 34,298" S	62° 44' 21,956" O

Figura 2: ferrocarriles intersectados provincia de Bs As

Cruces con la red de transporte de energía: incluye los cruces de la traza proyectada con las redes de transporte de hidrocarburos, así como con las redes de transporte de energía eléctrica. Los cruces son los siguientes:

ID	NOMBRE	TENSION	FASES	SECCION	CONCESION	UBICACIÓN APROXIMADA		IMAGEN SATELITAL
						LATITUD	LONGITUD	
1	HENDERSON - PUELCHES	500	3	282,6	TRANSENER S.A	36° 45' 2,590" S	62° 40' 34,721" O	
2	HENDERSON - MACACHÍN	500	3	282,6	TRANSENER S.A	36° 45' 0,229" S	62° 40' 35,369" O	
3	GENERAL PICO - TRENQUE LAUQUEN	132	3	185/30	TRANSBA S.A	36° 1' 27,389" S	62° 48' 16,062" O	

Figura 3 : cruces con la red de transporte de energía en provincia de Bs As

Cruces Especiales: Los cruces de rutas y caminos públicos pavimentados y no pavimentados se realizarán de acuerdo con el correspondiente plano de cruce especial o el plano típico. Los cruces especiales en los cuales se instalen caños camisa (por ejemplo, en cruces de caminos, rutas o vías de ferrocarril) llevarán un sistema de protección catódica independiente, mediante la instalación de material galvánico conectado a través de una CMP. Los cruces ferroviarios se realizarán de acuerdo con el correspondiente plano de cruce especial o el plano típico de ENARSA y en todos los casos el cruce se realizará con caño camisa. En zonas arboladas los cruces de caminos no deben realizarse como una continuación directa de la pista, sino que deben ser efectuados con desvíos con el objeto de mitigar el impacto paisajístico.

Especificaciones técnicas del gasoducto

El nuevo tramo tiene una longitud aproximada de 524 kilómetros y corresponde a una Clase de Trazado 1, de acuerdo con lo establecido en la NAG-100 "Normas argentinas mínimas de seguridad para el transporte y distribución de gas natural y otros gases por cañerías". El Gasoducto será construido enteramente en cañería API 5L X70 de DN 36" (914,4 mm). La Tapada mínima a adoptar para todo el Proyecto será de un metro con excepción de los cruces típicos y especiales.

Los siguientes espesores serán adoptados en función del factor de diseño:

- F = 0,72: 12,70 mm
- F = 0,60: 19,10 mm
- F = 0,50: 19,10 mm

Para estos últimos, la tapada se definirá en función de los planos típicos y documentación de referencia. La clase de trazado, los factores de diseño y las distancias mínimas de seguridad se desarrollarán siempre según los lineamientos de la Norma NAG-100.

Condiciones de diseño de GNK etapa II:

- Caudal de diseño: 38.000.000 Sm³/día
- Presión de diseño y MAPO: 97 kg/cm²
- Presión mínima de operación: 44 kg/cm²
- Temperatura máxima de diseño: 50°C

Calidad del gas natural a transportar:

Se considerará la siguiente composición de gas natural, que cumple con lo establecido en la norma NAG-602 “Especificaciones de calidad para el transporte y la distribución de gas natural y otros gases análogos”:

Componente	Unidad	Valor
Gravedad específica ⁽¹⁾	-	0,6116
Punto de rocío de hidrocarburo (PRHC) @ 5500 kPa	°C	-55
Poder calorífico superior (PCS)	kcal/m ³	9.735,85
Índice de Wobbe (IW)	kcal/m ³	12.436,73

⁽¹⁾ Relativa al aire (1,225 kg/m³).

Figura 4: propiedades gas natural a transportar

Componente	Fracción Molar [%]
N ₂	0,161
CO ₂	0,343
C1	88,439
C2	11,019
C3	0,038
iC4	0,000
nC4	0,000
iC5	0,000
nC5	0,000
C6	0,000
C7	0,000
C8	0,000

Figura 5: composición gas natural

Soldadura en la cañería de línea

La cañería será soldada a tope por el proceso de soldadura más conveniente, siendo la contratista la encargada de tomar la decisión y dar aviso con la antelación

suficiente a la comitente.

Ensayos No Destructivos

Para el gammagrafiado de las costuras soldadas, el Contratista deberá seguir los lineamientos indicados en la especificación técnica de gammagrafiado de soldaduras y ramales. Todas las costuras soldadas serán radiografiadas al 100%. Las soldaduras no inspeccionables por gammagrafiado deberán ser inspeccionadas por ultrasonido angular o por partículas magnetizables vía seca.

Limpieza, Prueba hidráulica y secado

Los trabajos que comprenden las obras a realizar involucran la prueba hidráulica de la cañería, interconexiones y válvulas. Finalizada la prueba hidráulica de cada instalación, se procederá al vaciado, limpieza interior, calibración y secado. Las pruebas hidráulicas y el secado de las secciones ensayadas se llevarán a cabo de acuerdo a la Norma NAG 124. La duración mínima de las pruebas hidráulicas de resistencia, la presión máxima, y condiciones de la prueba de hermeticidad se efectuarán siguiendo las especificaciones técnicas de la Norma.

El agua por utilizar en todos los ensayos hidráulicos deberá ser provista por la empresa contratista encargada de la construcción de la obra, quién deberá indicar la procedencia de la misma en las respectivas especificaciones técnicas o protocolos de ensayo. Al mismo tiempo, deberá efectuar el trámite de los permisos correspondientes en caso de ejecutar un pozo para extracción. Se realizarán todas las gestiones necesarias para solicitar permiso de captación y vuelco dentro de los parámetros establecidos por la legislación.

Protección Catódica

El gasoducto y las instalaciones asociadas serán protegidos catódicamente mediante sistemas independientes:

- Gasoducto: El sistema de protección anticorrosivo estará compuesto por un revestimiento como barrera primaria y la implementación de protección catódica como barrera secundaria, para suplir las eventuales fallas del revestimiento, ocasionadas tanto durante la instalación como por el deterioro a lo largo de la vida útil del ducto. El sistema integral de protección catódica del gasoducto incluirá, en términos generales la instalación de Unidades de Protección Catódica por Corriente Impresa (UPCCI).
- Instalaciones de Superficie: El Sistema de Protección Catódica de las cañerías enterradas en las instalaciones de superficie será mediante la utilización de ánodos galvánicos, siguiendo los lineamientos especificados en la Especificación Técnica IEASA-00-K-ET-0002 – PROTECCIÓN CATÓDICA DE CAÑERÍAS ENTERRADAS DE INSTALACIONES DE SUPERFICIE. Sólo será aceptada la protección de estas cañerías utilizando el sistema de protección catódica de los gasoductos cuando no sea posible la protección por ánodos galvánicos, bajo la autorización exclusiva de ENERGÍA ARGENTINA S.A. A los efectos de la materialización de estos límites en la protección catódica, serán instaladas juntas dieléctricas o juntas monolíticas, según corresponda, que dividirán los sistemas mencionados.

Conexión al Primer Tramo del GPNK

El Segundo Tramo del GPNK se vinculará al Primer Tramo aguas abajo de la válvula

VB-52301 mediante un empalme en frío al niple de DN 36" destinado para tal fin. La cañería seguirá su recorrido ingresando a la EMED del INICIO (EMED 5), la cual medirá los caudales de gas inyectados al Segundo Tramo.

b) Fibra Óptica (FO)

En forma paralela a la traza del Gasoducto y a lo largo de toda su extensión se encontrará el tendido de fibra óptica, el que se conectará al SCADA del Operador. Este sistema constará, entre otros, de los siguientes elementos:

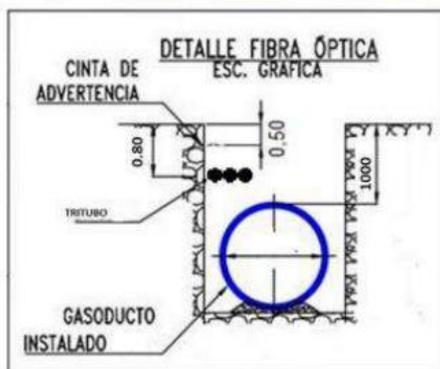


Figura 6: Elementos de FO

Un cable de 48 fibras ópticas que se instalará de extremo a extremo del gasoducto entre Salliqueló y San Jerónimo. Los empalmes de fibra óptica no deberán afectar las propiedades de transmisión de datos. Arquetas de inspección con una separación aproximada de 470 m (la distancia exacta entre cámaras se definirá de acuerdo con las ganancias especificadas para cada una) con una tapada mínima de 0,50 m.

c) Instalaciones de superficie

Válvulas de Bloqueo de Línea (VBL):

A lo largo de su traza, el Gasoducto contará con 17 válvulas de bloqueo de línea, de las cuales 5 de ellas estarán dentro de estaciones de superficie siendo estas 3 en TSI (60000/80000/100000) y en Planta Compresora (PC AMERICA). Dichas válvulas serán esféricas de DN 36", de paso total y serán diseñadas con by-pass, venteos y sistema automático de cierre por rotura de línea (line-break). El by-pass será de DN 8", integrado por 2 válvulas esféricas y 1 de tapón lubricado del tipo balanceado, ambas de extremos bridados y mecanismo reductor a sin fin y corona. Las Válvulas de Bloqueo de Línea coincidentes con la futura Planta Compresora será aérea y bridada. Por el contrario, aquellas que no se encuentren en estas ubicaciones tendrán extremos para soldar, será enterrada y contarán con un extensor de 90". Las Válvulas Bloqueo de Línea ubicadas sobre la traza se instalarán cada 30 km, según lo establecido por la norma NAG-100.

Trampas de Scraper (TS):

A los efectos de permitir la inspección y limpieza de las instalaciones, el Gasoducto contará una Trampa de Scraper lanzadora (TSL) en su progresiva inicial (la TSL de Salliqueló se prevé en el predio de la PC Salliqueló) y una receptora (TSR) en la progresiva de llegada (Santa Fe). Además, contará con 5 Estaciones de Trampa de Scraper Intermedias (TSI), las cuales incluirán su correspondiente Trampa Lanzadora

y Receptora en el mismo predio. Las 5 TSI se ubicarán cada 140 km aproximadamente, 2 de las cuales coincidirán con las ubicaciones previstas para las futuras plantas compresoras PC América y PC General López (Santa Fe), por lo que se instalarán en el mismo predio destinado a la instalación de compresión. Por otro lado, las dimensiones aproximadas de los predios en donde se instale el resto de las TSI serán de 150 x 100 metros. Cada trampa será de barrel fijo y deberá contar con su correspondiente válvula esférica de DN 36", de paso total. La Estaciones que se encuentren en los predios destinados a las futuras Plantas Compresoras deberán tener sus correspondientes Válvulas de By-Pass. En todos los casos en que la cañería principal pase de enterrada a aérea y viceversa, se deberá instalar una junta monolítica de DN 36".

Planta Compresora América (PC):

Para alcanzar su capacidad nominal de diseño (Etapa 2), el Gasoducto deberá contar con 2 Plantas Compresoras Intermedias dotadas de una capacidad de compresión 30.000 HP cada una. Sólo se describirá la correspondiente a PC América, la cual se ubica en la provincia de Buenos Aires.

La Nueva Planta Compresora se encontrará ubicada a 18 km al norte de la ciudad de América en las proximidades de la Ruta Nacional N° 33, Provincia de Buenos Aires, aproximadamente en la progresiva PK 176 del GNK II. La superficie del predio en el que se instalará la misma cuenta con aproximadamente 250.000 m².

Las progresivas de emplazamiento de dicha planta indicada a continuación, son aproximadas, la ubicación final se definirá en función del desarrollo de la ingeniería:

PLANTA COMPRESORA	PROGRESIVA [km+m]
PC América	739+800

Figura 7: progresivas PC América

El diseño de la Planta Compresora tendrá en cuenta que la instalación no contará con personal durante las 24 horas del día para su operación. Contará con sala de Telecomando, con personal permanente que estará en condiciones de iniciar secuencias de presurización de la Planta, arranque y paro de los equipos turbocompresores, modificaciones en los seteos de presión y caudal de los equipos turbocompresores, paradas normales y de emergencia de Planta. Estará supervisado y controlado en forma remota desde un Centro de Despacho o Centro de Contingencia. La Planta compresora contará con todas las seguridades requeridas para que las instalaciones puedan ser operadas con personal a distancia. La confiabilidad de la Planta se basará en la instalación de procesadores redundantes en el sistema de control de Planta, en la redundancia en puentes de regulación de presión, el uso de instrumentación inteligente y la supervisión continua de eventos críticos para la integridad de las instalaciones (presencia de fuego, mezcla explosiva, alta presión, alta temperatura, rotura de línea).

Parámetros operativos PC América

- La presión máxima admisible de operación (MAPO) a adoptar será compatible con la norma API 5L para caño de calidad X70 (sin sobre espesor por corrosión) y con accesorios clase ANSI/ASME acorde a los parámetros de operación.
- Con una temperatura de diseño de 50°C para el GNK II, la Clase ANSI 600# fija

una presión máxima de trabajo de 100,2 kg/cm²M, superior a la MAPO a adoptar de 99 kg/cm² M.

- Condición de Operación Gasoducto GNK II a succión de Planta Compresora América, Parámetros operativos:
Rango de Caudal: 22MMm³/d
Presión de succión en brida de compresor 56 Kg/cm² M
Presión de descarga en brida de compresor 79 Kg/cm² M
Temperatura de succión 40 °C
Temperatura de descarga TTCC 85 °C
Temperatura descarga Aeroenfriadores: 50 °C
MAPO: 97 Kg/cm² M
- Parámetros operativos de condiciones futuras:
Caudal Máximo: 40 MM m³/d
Presión de succión en brida de compresor 65 Kg/cm² M
Presión de descarga en brida de compresor 97 Kg/cm² M
Temperatura de succión 40 °C
Temperatura de descarga TTCC 85 °C
Temperatura descarga Aeroenfriadores: 50 °C
MAPO: 97 Kg/cm² M

La ingeniería de detalle será suministrada por la adjudicada en el proceso licitatorio. La Ingeniería de Detalle contendrá toda la información y la documentación técnica necesaria para poder especificar, adquirir, construir e instalar los elementos y equipos necesarios para ejecutar la obra en sus distintas especialidades: mecánica, electricidad, civil, instrumentación y comunicaciones. Dicha documentación de ID deberá ser presentada a ENARSA para su correspondiente análisis y/o aprobación en tiempo y forma.

Se deberá realizar antes y luego de efectuada la limpieza, un relevamiento planialtimétrico, de todo el predio, accesos y desagües exteriores, estableciendo los puntos fijos de nivelación.

La nivelación del predio se efectuará teniendo en cuenta la pendiente natural del terreno para permitir el normal escurrimiento de las aguas. El área a nivelar comprende las zonas dentro del cerco industrial, que se encuentren ocupadas por edificios, caminos, equipos, cañerías u otro tipo de instalaciones, se deberá prestar especial atención al adoptar los niveles definitivos ya que en ningún caso el mismo será inferior al nivel mínimo a determinar según el estudio hidrológico correspondiente.

Se realizará el correspondiente Estudio de Suelos, a los efectos de determinar la resistencia y coeficientes estáticos y dinámicos del suelo, niveles de fundación, agresividad del suelo y del agua sobre el hormigón, como también las características geotécnicas generales, a los efectos de realizar el proyecto de las fundaciones y otras obras civiles auxiliares.

B. Etapa de Operación y Mantenimiento

El ducto estará operativo y apto para el transporte del recurso. Se supervisará toda la cartelería de la traza con el fin de que las mismas estén en perfecto estado de legibilidad. Las etapas de Operación y Monitoreo se realizarán en conformidad con la Norma NAG 100.

Las obras complementarias -incluyendo la planta compresora -, desarrollarán el tratamiento y compresión del gas.

La etapa de mantenimiento de las mismas refiere a las siguientes actividades:

- Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los equipamientos y las instalaciones.
- Mantenimiento de las instalaciones de superficie en general.
- Mantenimiento de baterías -reposición si fuera necesario-.
- Mantenimiento de equipos electrónicos y de telecontrol y tele medición y reposición si fuera necesario.
- Recambio de filtros.
- Mantenimiento mecánico de: Bombas, separadores, turbocompresor, líneas eléctricas, comandos y protección de máquinas, botoneras de máquinas, válvulas, tanques, pozos, caminos, etc. En todos los casos se incluye mantenimiento, reparaciones y/o reposiciones si fuera necesario.

C. Etapa de Abandono De Obra

Los materiales utilizados para este ducto cuentan con una vida útil que se determinará por la calidad del gas transportado, condiciones climáticas y meteorológicas, etc. Llegado a esa instancia se aplicará la Norma NAG 153 punto 4.6 donde se establecen las pautas y medidas a desarrollar para el Plan de Abandono o Retiro de las Instalaciones. Con respecto a las obras complementarias se realizarán:

- Parada de planta e instalaciones.
- Retiro de materiales y equipamientos
- Retiro de instalaciones de asiento.
- Retiro de residuos sobrantes.
- Abandono de predio.

IV. Se identifican en la E.I.A. como principales acciones generadoras de potenciales impactos ambientales y sociales de significancia e implicancia ambiental, las detalladas a continuación:

Acciones del proyecto

Construcción

- Instalación de obradores y almacenes temporales tanto del ducto como PC
- Movimiento de maquinaria, equipos y materiales
- Limpieza general y preparación del terreno
- Apertura de pista, zanjeo y desbroce del ducto
- Apertura de zanja para ducto
- Desfile de cañería
- Soldadura en la cañería de línea en el gasoducto

- Gammagrafiado
- Revestimiento de Uniones Soldadas
- Limpieza y Bajada de cañería
- Tapada de zanja
- Limpieza, Prueba hidráulica y secado
- Protección catódica
- Cruces especiales
- Tendido de Fibra Óptica
- Consolidado y enripiado de los caminos de acceso a las válvulas de bloqueo, trampa de scraper y derivaciones de las obras complementarias.
- Montaje de válvulas de bloqueo de línea, Estaciones de Separación y Medición, Trampas de Scraper incluyendo obras civiles, estructuras metálicas, instalaciones de cañerías y válvulas, instalación eléctrica e instrumentos de instalaciones complementarias.
- Construcción y montaje de PC (incluyendo obras civiles).
- Construcción y provisión de TS para cañería ØN36" incluyendo obras civiles, estructuras metálicas, instalación de cañerías y válvulas, instalación eléctrica e instrumentos. Desmontaje y retiro de instalaciones de mantenimiento de obras complementarias (excepto PC).

Operación y Mantenimiento

- Mantenimiento y operación de instalaciones de ducto y obras complementarias
- Retiro de maquinarias, herramientas y obradores
- Restitución de tranqueras, alambrados, etc.
- Restitución de las condiciones originales del terreno
- Retiro de sobrante de materiales

Abandono y cierre

- Desmontaje y retiro de instalaciones del ducto y obras complementarias.

Potenciales Impactos negativos generales del proyecto

- Los impactos sobre el *aire* incidirán sobre su calidad por los siguientes factores: partículas en suspensión, nivel de ruido y vibraciones, emisiones y nivel de olores.
- Los potenciales impactos identificados para el componente *suelo* son esencialmente la afectación de sus propiedades físicas (estructura del suelo) y químicas (calidad del suelo). La evaluación del impacto ambiental de las actividades del proyecto sobre este componente se asocia a dos factores ambientales principalmente: Calidad/Capacidad, Compactación, Estabilidad y Edafología.
- Los potenciales impactos identificados sobre el *recurso hídrico* se vinculan a la modificación de la escorrentía superficial, la alteración de la calidad del agua superficial y subterránea.
- Los potenciales impactos identificados para el componente *geología* y *geomorfología* están asociados a la alteración de las geofomas propias del área de estudio y el incremento de procesos erosivos.
- Los potenciales impactos identificados sobre el *medio biótico*, en lo que se refiere a la *flora*, se vinculan a la pérdida de cobertura vegetal (durante el tendido del

ducto habrá extracciones de especies arbóreas) y modificación de la flora autóctona. Con respecto a la *fauna terrestre y aves*, el impacto es severo principalmente por el ruido por las acciones de zanjeo, provisión de cañerías, desfile y cruces de interferencias.

- Los potenciales impactos identificados sobre la *Arqueología y Paleontología*, deben considerarse ya que es importante aquí mencionar que el sitio de emplazamiento cuenta con una diversidad de baja, media y alta sensibilidad desde el punto de vista arqueológico y también desde el paleontológico.
- Los potenciales impactos sobre la valoración inmobiliaria generarían déficit en el aprovechamiento del suelo por parte de los dueños o arrendatarios debido a su inutilidad -al menos hasta tanto se finalice la obra-, y su posterior limitación -al finalizar la obra-.

V. Se comparten las medidas de mitigación y gestión ambiental para los potenciales impactos negativos de significancia e implicancia ambiental, de las cuales se destacan las siguientes:

- Las actividades deberán programarse contemplando minimizar las afectaciones por ruidos y vibraciones a particulares. Se deberá evitar mantener encendidas las máquinas y los equipos cuando no se estén realizando las tareas. Tener especial atención en cercanías a zonas habitables, Comunidad Indígena “Cacique Pincén Mapuche-Tehuelche” y los establecimientos educativos identificados. Contactar con los actores sociales del sitio antes y durante la actividad, de modo de poner en conocimiento las tareas, y las medidas a implementar.
- Para el control de la emisión de gases contaminantes, se deberá dar cumplimiento a la Resolución ENARGAS N° 818/19 o la que en el futuro el ENARGAS establezca. En los casos, en los que la ejecución de modelos de difusión, realizada sobre la base de los resultados de la medición de referencia revele riesgos potenciales por calidad de aire, se deberá implementar el correspondiente plan de mitigación específico. En este quedará indicado el nivel máximo posible de reducción del impacto, debiendo ese nivel demostrar que las condiciones de salud son aceptables, mediante la utilización de los modelos de difusión y su correspondiente validación.
- El suelo resultante de la apertura de zanjas en la traza deberá ser acopiado para luego ser restituido respetando los horizontes originales. Se deberá recuperar la primera capa de suelo y la materia orgánica de la etapa del desmonte (Top Soil), para depositar luego sobre la traza del gasoducto que no incluya la pista de servicio.
- Suspensión de las actividades en zonas que por condiciones hídricas se encuentren potencialmente anegadas para evitar el daño del suelo.
- Capacitar a las contratistas y subcontratistas en gestión ambiental y manejo sustentable de los recursos; almacenamiento de sustancias químicas combustibles y lubricantes; contenciones de sustancias; plan de acción frente a contingencias ambientales.
- Se deberá proveer de suelo seleccionado de explotaciones mineras habilitadas. Para los casos en que sea necesario colocar en la zanja otro tipo de litología ajena a la propia del terreno, deberá ser la mínima necesaria a los efectos de la ingeniería de construcción.
- Minimización y control de caudales de agua a utilizar.

- Se deberá tramitar la Prefactibilidad hídrica y luego los permisos que se establezcan en la misma ante la Autoridad del Agua, cumpliendo con todos los aspectos y requisitos exigidos en la Ley Provincial de Aguas (Res 2222/19). Se deberán implementar todas las sugerencias establecidas por la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires en relación a la vulnerabilidad del recurso.
- Modificar la traza en sectores de ambientes vulnerables como parches de Bosque Nativo y Humedales -en caso de corresponder.
- Evitar o minimizar cambios en la microtopografía y en las redes de drenajes y canales existentes para minimizar impactos futuros en caso de inundaciones.
- Elección de áreas ya intervenidas o de menor susceptibilidad, a fin de evitar la afectación a la vegetación y microfauna existente.
- Se prohibirá la recolección y/o manipulación de material paleontológico por el personal afectado a la obra, entendiéndose dicha situación como uno de los impactos más severos y, ante la eventual aparición de algún resto fósil in situ, se dará aviso inmediato a las personas encargadas.
- Se deberá limitar el predio de la planta compresora con alambrado tipo olímpico.
- Garantizar la compensación por servidumbre acordada con las personas propietarias de los lotes afectados, a fin de cumplir con lo pautado y contribuir a una mejor percepción social del manejo de las obras de infraestructura nacional.
- Los silenciadores de los equipos motocompresores y motogeneradores se deben ubicar fuera de las respectivas salas. Todo silenciador de una máquina que utilice gas como combustible, debe tener NAG-126 Año 2022, 33 ranuras o agujeros en los desviadores internos de flujo de cada compartimento, para prevenir que el gas quede atrapado dentro de este.

VI. Lineamientos del Plan de Gestión Ambiental y sus Programas específicos transcriptos del EIA de referencia:

El plan de gestión Ambiental (PGA) es un instrumento que plantea como principal objetivo delinear acciones para preservar, conservar y mejorar la calidad de los recursos naturales y las condiciones sociales dentro del área donde se emplaza el presente Proyecto, estableciendo una metodología que permita la prevención, el control y la mitigación de los impactos negativos que pudieran surgir durante la ejecución de este. La contratista cumplirá e implementará los contenidos del presente PGA:

➤ Plan de Protección Ambiental (PPA)

Objetivos:

- Salvaguardar la calidad ambiental en el área de influencia del proyecto.
- Preservar los vestigios arqueológicos o paleontológicos.
- Preservar los recursos sociales y culturales.
- Garantizar que la implementación y el desarrollo del proyecto se lleve a cabo de manera ambientalmente responsable.
- Ejecutar acciones específicas para prevenir los impactos ambientales pronosticados en el EIA y, si se produjeran, para mitigarlos.

Programas:

- Programa de manejo ambiental del obrador
- Programa de ordenamiento vehicular
- Programa de difusión y comunicación
- Programa cumplimiento legal, permisos y autorizaciones
- Programa de gestión de residuos sólidos y efluentes líquidos
- Programa de prevención y control de emisiones gaseosas, material particulado, ruidos y vibraciones
- Programa de atenuación de afectaciones a servicios públicos e infraestructura
- Programa de manejo de excavaciones y movimiento de suelos
- Programa de capacitación al personal de obra
- Programa de protección de paisaje
- Programa de protección del patrimonio cultural
- Programa de equidad de género
- Programa de conservación de la fauna, flora y forestación
- Programa de seguridad pública.
- Programa de seguimiento, control y monitoreo ambiental: el objetivo específico del Plan de Monitoreo es evaluar la efectividad de implementación de las disposiciones preventivas, correctivas y de mitigación desarrolladas en el Plan de Gestión Ambiental y Social. Se requiere de una verificación en campo durante la etapa constructiva y el cierre de esta. Para ello, también se persigue en el presente programa el definir las herramientas de verificación para lograr identificar posibles desvíos y corregirlos durante la gestión. El presente alcanzará a todo el personal de la empresa contratista, subcontratistas, laboratorios contratados, y profesionales especializados. La empresa adjudicataria propondrá el plan de monitoreo definitivo a implementar cumpliendo mínimamente con lo estipulado en el programa presentado en el presente documento (punto 6.1.9. Programa de seguimiento, control y monitoreo ambiental).

➤ Plan de Contingencias Ambientales (PCA)

El PCA tiene como principal objetivo salvaguardar la vida, el ambiente y las actividades socioeconómicas y culturales que se desarrollen dentro del ámbito geográfico de operación de cada compañía. Este Plan de Contingencia, (PCA) ha sido elaborado en cumplimiento de las normas NAG 153. El PCA constituye una guía de las principales acciones que deben tomarse en una contingencia. Se adoptará lo indicado en la Norma NAG-100 — Planes de Emergencia — Sección 615. a), b), c), d). El PCA identifica y formula programas y acciones para minimizar los efectos nocivos de una emergencia, actuando con premura y eficiencia en el desarrollo de cada una de las acciones previstas para cada contingencia probable, a los fines de controlarla y evaluarla, y proponer medidas correctoras para los daños que aquella pudiese generar. Asimismo, define un Grupo de Respuesta idóneo, eficiente y permanentemente entrenado y capacitado, que permita la correcta gestión de los medios humanos y recursos disponibles para el logro del objetivo propuesto.

➤ Plan de Auditoría Ambiental (PAA)

EL PAA se desarrolla para estructurar y organizar el proceso de verificación sistemático, periódico y documentado, del grado de cumplimiento de la norma NAG 153, y de los estudios y procedimientos resultantes de su aplicación. Representa un mecanismo para comunicar los resultados al responsable del emprendimiento y para corregir o adecuar los desvíos (o no conformidades) detectados a los documentos, prácticas o estándares estipulados. Durante la etapa de construcción, el equipo

auditor debe producir un informe por mes, como mínimo, y puede efectuar auditorías con mayor frecuencia, según lo indique el estudio ambiental previo o el estudio de impacto ambiental. Durante la etapa de operación y mantenimiento, la frecuencia debe ser, como mínimo, no menor a tres (3) años. Una vez concluida la etapa de construcción, se debe producir un “Informe Final”, que registrará la cantidad de eventos generadores de impacto ambiental efectivamente ocurridos.

➤ Plan de Abandono o Retiro (PAR)

Se deberá llevar a cabo por la empresa adjudicataria de las obras de acuerdo a los términos establecidos en los pliegos licitatorios. En este sentido, la norma NAG 153 establece que el Plan de Abandono o Retiro, cuyo objetivo es mitigar los efectos ambientales negativos que se pudieran generar, como consecuencia de la implementación del abandono o retiro de un sistema, o de parte de él, e identificar, además, la opción técnica más conveniente desde el punto de vista ambiental. Antes de proceder al abandono o retiro de la instalación, se debe efectuar una auditoría ambiental de detalle en la que se describirá la situación ambiental. Además, debe explicitar la mayor o menor conveniencia ambiental entre efectuar el abandono o el retiro de las cañerías, y/o instalaciones, estableciendo las recomendaciones y medidas de adecuación necesarias. Asimismo, para el caso de abandono, debe recomendar la frecuencia de las auditorías periódicas. En el caso de retiro de las cañerías y/o instalaciones, una vez concluidas las tareas correspondientes, el operador debe efectuar una Auditoría Ambiental Final cuyo propósito será el de documentar los aspectos posteriores al retiro y efectuar las recomendaciones pertinentes, incluyendo la necesidad de ejecución de auditorías posteriores.

VII. La firma ENARSA deberá dar cumplimiento a los siguientes condicionamientos:

1. Presentar previo al inicio de la ejecución de las obras, las autorizaciones y permisos correspondientes a nivel municipal, provincial y/o nacional.
2. Contar con las autorizaciones correspondientes de la totalidad de los superficiarios debidamente autenticadas, para el ingreso, egreso y uso de instalaciones.
3. Presentar antes del inicio de las obras, la metodología constructiva detallada para llevar a cabo los cruces especiales en la traza del ducto, con sus respectivas autorizaciones de los entes involucrados.
4. Contar, previo al inicio de la ejecución de las obras, con las autorizaciones y permisos correspondientes a las interferencias con infraestructura de servicios preexistentes. En caso de detectar instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieran en el desarrollo de la obra se deberá dar aviso a las Empresas y Organismos competentes para su intervención inmediata.
5. Previo al inicio de las actividades, se deberá presentar ante este Ministerio copia de las notificaciones fehacientes y permisos correspondientes donde se acredite que la empresa TGS S.A. está en conocimiento sobre las actividades que se desarrollarán y las medidas adoptadas para evitar contingencias en cercanías de los ductos (Neuba II) de dicha empresa y en la PC Saturno. Asimismo, deberá notificar a TGN S.A. sobre las actividades a desarrollarse en provincia de Buenos Aires, para realizar la conexión en la provincia de Santa

- Fe.
6. Informar a la Autoridad municipal correspondiente, previo al inicio de obras, la instalación del o los obradores en su ubicación definitiva o transitoria, incorporando una memoria descriptiva de las actividades a desarrollar en los mismos.
 7. Desarrollar y presentar el Plan de Gestión Ambiental, el Programa de Monitoreo Ambiental y de Contingencias específico para este proyecto, según los lineamientos del ítem VI, la supervisión de la implementación será responsabilidad y deberá alcanzar las distintas etapas del proyecto, estar disponibles en obra y ser de estricto conocimiento por parte de todos los empleados. El Plan de Contingencias deberá indicar tipo de contingencias (eventos climáticos, resultados de indicadores de suelos fuera de parámetros, incendio, derrames, etc.), niveles de alerta, detección y ubicación de la misma, tecnología disponible, procedimientos, responsabilidades, etc.
 8. Presentar el Programa de Seguimiento, Control y Monitoreo Ambiental que deberá desarrollar el Contratista según los lineamientos del PGA descrito en el ítem VI, para su aprobación antes del inicio de la obra.
 9. Elaborar y desarrollar Auditorías Ambientales y de Seguridad Operativa Periódicas. El Informe de Auditoría Final deberá indicar concretamente el estado de los predios una vez finalizadas las obras, el cual deberá ser presentado ante este Ministerio. Los informes de Auditorías al comienzo, al 50% de obra realizada deberán estar disponibles en Obra.
 10. Presentar un Informe Final de Abandono o Retiro de Cañerías y/o Instalaciones.
 11. Desarrollar el Programa de Difusión y Comunicación mencionado en el ítem VI considerando especialmente las zonas habitadas por la comunidad Indígena “Cacique Pincén Mapuche-Tehuelche” y los establecimientos educativos identificados. El mismo deberá contener un programa de comunicación integral y permanente a lo largo de las distintas etapas del Proyecto. Asimismo, la población afectada por las obras debe alcanzar un alto grado de información acerca del proyecto, tanto sobre sus beneficios como por las molestias pasibles de generarse durante su realización, y se deberá acreditar las acciones de divulgación implementadas al respecto, ya sean consultas, realización de encuentros etc.
 12. Obtener el permiso de vuelco del agua proveniente de la prueba hidráulica ante el ADA (Res 2222/19).
 13. No se deberán promover impactos ambientales al estrato atmosférico que comprometa el cumplimiento de los Niveles Guía de Calidad de Aire Ambiente Anexo III, Tabla A del Decreto 1074/18, Ley Provincial N° 5965.
 14. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles ante cualquier requerimiento de este Ministerio, a partir del inicio de las obras.
 15. Informar a este Ministerio, con 15 días de anticipación, el inicio de la obra presentando el cronograma de tareas a desarrollarse pudiéndose realizar inspecciones en cualquier momento, bajo estricto cumplimiento de lo establecido en la presente y en el marco de la Ley 11.723.
 16. Presentar una vez terminada la obra, la traza definitiva con coordenadas georreferenciadas del “Gasoducto Presidente Néstor Kirchner, Tramo II” y memoria técnica de detalle de obras (cruces de ruta, empalmes, servicios que

- sean interferencias en la obra).
17. Presentar ante este Ministerio, una vez terminada la obra, del predio donde se emplaza la Planta Compresora América: plano con trazado de curvas de nivel con un diferencial en altura de 10cm entre curvas, a través del cual se realizará el proyecto de los desagües pluviales, desmontes y terraplenes, asociados a puntos fijos del Instituto Geográfico Nacional (IGN).
 18. Presentar ante este Ministerio, una vez finalizada la obra, la Ingeniería de final de obra de la Planta Compresora América, la cual contendrá toda la información y la documentación técnica necesaria para poder especificar, adquirir, construir e instalar los elementos y equipos necesarios para ejecutar la obra en sus distintas especialidades: mecánica, electricidad, civil, instrumentación y comunicaciones.
 19. Para la instalación de una cortina forestal en los alrededores del predio de la futura Planta Compresora, se deberá presentar a este Ministerio el detalle con el plan de forestación, indicando entre otras cosas, el sitio de extracción para el agua de riego.
 20. Comunicar a este Ministerio y a los municipios de Guaminí, Tres Lomas, Trenque Lauquen, Rivadavia y General Villegas, cualquier tipo de contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento y las medidas adoptadas para evitar la reiteración del mismo.
 21. ENARSA deberá informar a este Ministerio el inicio de la etapa operativa con 15 días de anticipación, pudiéndose realizar inspecciones en cualquier momento, bajo cumplimiento de lo establecido en la presente y en el marco de la Ley 11.723, como así también el Cronograma de tareas definitivo e informes de avance de la misma.
 22. En caso de surgir cambios relevantes en el diseño del proyecto deberá adjuntarse un informe con la descripción de los mismos, anexo gráfico y firmado por el responsable del proyecto.
 23. En caso de que las actividades no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, la firma deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, modificación del proyecto y/o actividades aprobadas, nuevas interferencias en el entorno, revaloración de impactos, etc.

Observaciones:

1. Se deja constancia que la presente Declaración ha sido basada en los datos consignados en la documentación presentada por la firma ENARSA, la que posee carácter de Declaración Jurada, por lo que, comprobada la falsedad u omisión de alguno de los mismos, los firmantes se harán pasibles de las sanciones penales, administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.
2. La presente Declaración se circunscribe solamente a las obras descritas en el ítem III.
3. La presente Declaración no exime al contratista de las obras de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional,

provincial y/o municipal.

4. La firma ENARSA y la contratista de la obra serán responsables de cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención.

5. La firma ENARSA y/o la contratista de la obra deberán coordinar con las autoridades municipales, provinciales y/o nacionales la utilización de las vías de acceso, designando una zona para estacionamiento de camiones en espera y estableciendo horarios de ingreso y egreso, a efectos de minimizar perturbaciones en el tránsito y funcionamiento normal de las actividades desarrolladas.

6. Las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos, con motivo de las fiscalizaciones que, de ser necesario, se efectuarán; podrán ser modificadas por este Ministerio de Ambiente.

7. La firma ENARSA deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio la cumplimentación de la totalidad de los requerimientos formulados en la presente.

8. La firma ENARSA deberá informar a este Ministerio y a los municipios de Guaminí, Tres Lomas, Trenque Lauquen, Rivadavia y General Villegas, sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender.

9. En caso de que, por modificación de traza del ducto, se realice un cruce de río y/o arroyo, se confeccionarán los planos de cruces a partir del relevamiento planialtimétrico de campo tomando una superficie de relevamiento que va desde las márgenes 200 metros aguas arriba y aguas abajo del gasoducto, y 200 metros a cada lado de este. Sobre esta superficie se medirá una cuadrícula de 5x5 metros, que permitirá generar los perfiles longitudinales y transversales que sean necesarios. En toda ingeniería de detalle de todos los cruces del trazado con cursos de agua, se deberá tener en cuenta que el lecho y las márgenes de los ríos deberán quedar en condiciones similares a las que se encontraban antes de la instalación del gasoducto. Toda obra que produzca la intervención de un curso de agua, deberá ser informada y autorizado por las autoridades de Recursos Hídricos de la Prov. de Bs.As.

10. En caso de detectar la presencia de ejemplares correspondientes al bosque nativo Caldenal y Monte, si bien se identifican sólo algunas áreas disminuidas cercanas a Guaminí y Adolfo Alsina se deberá evaluar la posibilidad de modificar la traza en dichos sitios e implementar todas las medidas necesarias para su protección.

11. El incumplimiento injustificado de los condicionamientos será pasible de la aplicación de las sanciones que correspondan.

12. Se deja constancia que el proyecto no tiene Situaciones Ambientales Bloqueantes según el informe de Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental

del Territorio y Bienes Comunes de este Ministerio.

13. En el marco de la Resolución 557/2019 el informe emitido por Participación Ciudadana el proyecto no presenta opinión ni observación, en el plazo en que se ha publicado el presente proyecto.

14. El artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la re-composición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.

15. ENARSA deberá arbitrar los medios para que la contratista de la obra atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I - “Gasoducto Presidente Néstor Kirchner Tramo II-Traza Buenos Aires”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.09.13 11:10:33 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.09.13 11:10:29 -03'00'